

# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## I LEGISLATURA

Serie D: INTERPELACIONES,  
MOCIONES Y PROPOSICIONES  
NO DE LEY

23 de mayo de 1979

Núm. 40-I

### INTERPELACION

**Estatuto de la Asociación Comunistas de ex Presos y Represalias Políticas.**

**Presentada por don Simón Sánchez Montero.**

#### PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 90 y 126 del Reglamento provisional de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la interpelación formulada por el Diputado don Simón Sánchez Montero, del Grupo Parlamentario Comunista, relativa al Estatuto de la Asociación de ex Presos y Represaliados Políticos.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de mayo de 1979.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados:

Al amparo de lo establecido en los artículos 125 y siguientes del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados tengo el honor de solicitar de esa Mesa, en nombre del Grupo Parlamentario Comunista, la tramitación de la siguiente interpelación con arreglo a las normas establecidas.

La reparación de las desigualdades ocasionadas con motivo de las difíciles situaciones atravesadas por nuestro país, en las

que las distinciones entre españoles por motivos de diferente concepción política provocaban la consiguiente represión y encarcelamiento, es tarea prioritaria para reafirmar y consolidar el sentido de reconciliación nacional que debe impregnar al nuevo período democrático.

Es lógico que aquellos que hayan sufrido las consecuencias de los periodos de privación de libertades sientan profundamente el deseo de reparar la injusticia al mismo tiempo que la necesidad de defender la estructura democrática.

Reconocido el cauce asociativo, proclamado como derecho en la norma constitucional, debe ser labor de la Administración colaborar al máximo desarrollo de la pluralidad de asociaciones que reflejan la voluntad colectiva de un grupo de ciudadanos.

Sorprende por todo ello la actitud del Ministerio del Interior respecto a los Estatutos de la Asociación de Ex Presos y Represaliados Políticos al ampararse en literalidades de cláusulas estatutarias, en planteamientos de que no es la Administración la que debe juzgar sobre intenciones de personas, sino que tiene que limitarse a la documentación aportada. Y decimos que sorprende, porque precisamente esas

cláusulas estatutarias responden al sentir invocado al comienzo de esta interpelación. De una parte, una reparación concorde con el sentir de reconciliación nacional; de otra, una defensa de la democracia. Ha tenido por tanto la Administración oportunidad de pronunciarse sobre unos documentos que manifiestan claramente la finalidad de la Asociación.

Entendemos que la actuación ministerial, al calificar de peligrosa ambigüedad

los estatutos presentados, adopta una actitud de desconfianza hacia unos sectores concretos, lo que arrastra inevitablemente elementos discriminatorios, ya que esas precauciones y desconfianzas ministeriales no se han manifestado en otros supuestos.

Madrid, 9 de mayo de 1979.—El Diputado del Grupo Parlamentario Comunista, Simón Sánchez Montero.

Suscripciones y venta de ejemplares:

**SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.**

Paseo de Onésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.800 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID